



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0392-2023-MPSM/GM**

San Miguel, 12 de setiembre de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**VISTO:**

Decreto Supremo N° 095-2023-EF Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y Fichas Técnicas de los indicadores.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 81 0 numeral 81.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y Fichas Técnicas de los indicadores.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 052-2022-MPSM, el Sr. Alcalde con el fin de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar determinadas atribuciones al Gerente Municipal, sin perjuicio que el conserve las atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por Ley.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de alcaldía N.º 052-2022-MPSM, de fecha 26 de mayo de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR,** al Ing. Jorge Genaro Gutiérrez Huingo, identificado con DNI N° 45679039 - Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel, la siguiente función:

Emitir acto resolutorio para la aprobación de los siguientes planes:

<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE</b>	
<b>Ítem</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	CENTRO POBLADO NITISUYO ALTO 1, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA.
02	CENTRO POBLADO LA MISHCA DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA.
03	CENTRO POBLADO HUAYLULOPAMPA DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA
04	CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA
05	CENTRO POBLADO LANCHEMAYO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA
06	CENTRO POBLADO EL ASMA DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA





07	CENTRO POBLADO CHALAQUES BAJO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA
08	CENTRO POBLADO EL LIPOC DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que la emisión de la presente resolución es simplificar los procedimientos administrativos, enmarcados al cumplimiento del compromiso 4 del plan de Incentivos - 2023, con el objetivo de mantener los sistemas de agua potable en estado bueno y recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular para que pasen a un estado bueno (condición necesaria es contar con equipo de cloración operativo). Estado "buen" permitirá brindar un servicio de agua clorada a la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas y parasitarias sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Secretaria de Gerencia notifique a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental la presente resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 Mg. Allan N. Montezá Ríos  
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
 Alcaldía.  
 Asesoría Jurídica  
 Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.  
 Oficina Informática  
 Interesado  
 Archivo.

